



Municipalidad de Dolores, Intibucá

Honduras Centro América

"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia esta el Futuro del Municipio"

ACUERDOS MES DE SEPTIEMBRE 2021.



N° DE ACTA	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO APROBADO	COMUNIDAD
ACTA N° 341	Viernes 01 de septiembre de 2021.	<b>Acuerdos y compromisos.</b> La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá por este medio <b>HACE CONSTAR:</b> Que en reunión de Corporación Municipal ordinaria aprobó, que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ( <b>ENEE</b> ) no deberá realizar ningún pago en concepto de impuestos por uso de suelos, por el proyecto de Electrificación ( <b>ampliación segunda Etapa</b> ) que se va a realizar en la Comunidad del Borbollón de este Municipio.	Borbollón Dolores, Intibucá
ACTA N° 344	Lunes 18 de Octubre de 2021.	<p>Donde en el punto N° 8. <b>Acuerdos y compromisos.</b> La Honorable Corporación Municipal del Municipio Dolores, Intibucá; por este medio aprobó hacer del conocimiento propio que la Municipalidad de Dolores, Intibucá desarrollará el proceso de transición y traspaso de los Gobiernos Municipales del periodo de gestión 2018-2022, para ello se desglosan los considerandos y acuerdos que fueron sometidos y aprobados en reunión de corporación municipal de este Municipio.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años a partir del 25 de enero del año 2022.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionada al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que el gobierno municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.</p> <p><b>POR TANTO,</b> en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley</p>	Dolores, Intibucá



*Municipalidad de Dolores, Intibucá*  
*Honduras Centro América*



*"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia esta el Futuro del Municipio"*

de Municipalidades vigente.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar al período comprendido entre el 25 de octubre del año 2021 al 25 de enero del año 2022, como período transición y traspaso de gobiernos municipales.

**SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal para que de inmediato proceda a conformar la comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes o alcaldesas de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

**CUARTO:** Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, el mismo estará bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

**SEXTO:** Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del período 2018 – 2022, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

**SEPTIMO:** Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación.

CUMPLASE...

**Gilberto Lorenzo Sánchez**  
**Secretario Municipal**  
**Dolores, Intibucá**